

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 170/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Elsa María BRUN, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado autorización para cursar asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

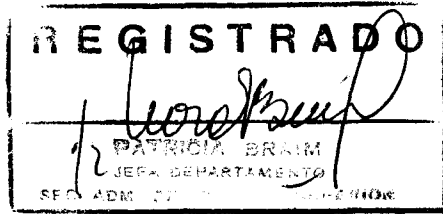
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 170/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay .

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

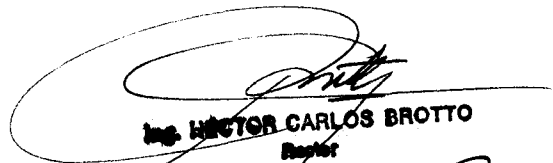
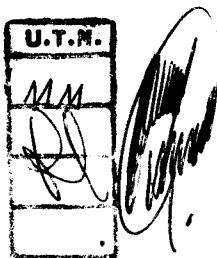


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

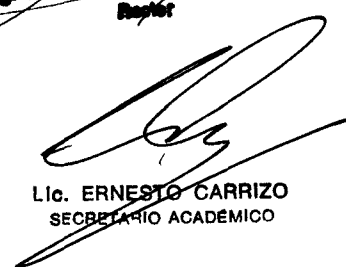
ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 170/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y autorizar, en el presente año lectivo 1996, el cursado de las materias pertenecientes a 4to. año sin tener aprobada Análisis Matemático II, a la alumna Elsa María BRUN, legajo nro. 14-04196-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 521/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO